

de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 5 de abril de 2001 y hora de las diez de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 10 de mayo de 2001 y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de la finca sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a la demandada, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría; de que doy fe.

Conforme: Magistrado—Juez.—Secretario.»

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero, derecha, puerta primera, de la casa número 3 de la plaza Obispo Urquinaona, de esta ciudad. Mide una superficie de 173 metros cuadrados útiles. Linda: Por la derecha, entrando, con don Antonio y doña Teresa Roso; por la izquierda o puerta segunda; al fondo, con la proyección de la traza de la misma finca; al frente, con la plaza Urquinaona; por arriba, actualmente con el terrado, y por abajo, con el piso segundo derecha o puerta primera.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.173, libro 86, folio 176, finca 2.188.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Barcelona a 28 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—2.605.

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos, promovido por la Procuradora doña María Pilar Albacar Arazuri, en representación de la mercantil «Texcoma Dos, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se hace público que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, mediante resolución dictada en el día de hoy ha sido señalada la celebración de segunda Junta general de acreedores para el

día 14 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona a 4 de diciembre de 2000.—El Secretario.—2.043.

BENIDORM

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1999, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Miguel Martínez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza y Aragón, contra la mercantil «Eslón, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Fernández Bobadilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada por la demandada:

Urbana: Número 380, letra A-1. Local comercial señalado con el número 25 1, A, de la planta baja de la avenida de La Aigüera, bloque III, del complejo urbanístico, edificio «Carrasco», fachadas a las calles Ruzafa, Hondo y avenida de la Aigüera, de Benidorm, con superficie de 182 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Benidorm al tomo 995, libro 142, folio 87, finca 12.873, antes 33.152, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el día 18 de abril de 2001, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 35.421.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el establecimiento que se destina al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el 18 de mayo de 2001, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 2001, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Benidorm, 28 de noviembre de 2000.—El Secretario.—1.975.

BILBAO

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz Núñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Covasc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, calle Juan de Garay, número 7, entreplanta, Bilbao (Bizkaia), habiendo designado como Interventores judiciales a don Miguel Martínez Mozo, don Jon Loroño Yurrebaso y «Aalesun Trading, Sociedad Anónima».

Bilbao (Bizkaia), 14 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—1.909.

BILBAO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hago saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao (Bizkaia), de fecha 22 de diciembre, dictado en el juicio de quiebra voluntaria número 644/00 de «Mecánica de la Peña Equipos, Sociedad Limitada», instado por el Procurador don Alberto Arenaza Artabe, en representación de la misma, se ha declarado en estado de quiebra a «Mecánica de la Peña Equipos, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Javier Santamaría Rubio y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargos de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Fernando Gómez Martín, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Bilbao (Bizkaia), 28 de diciembre de 2000.—El Juez.—1.958.

CÁDIZ

Edicto

Por auto de esta fecha, dictado procedimiento extravío documentos al portador 219/00, a instancia Servando Bocanegra Reyes, se ha estimado la denun-